## EJERCITO DE CHILE V. DIVISION DE EJERCITO JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 23 de Enero de 1974.

## BANDO Nº 15.

## VISTOS:

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

> Lor dispuesto en el Art. 21 del Decreto Ley Nº 249; La comunicación del Sr. Subsecretario del Interior;

## DECRETO:

1.- La Jornada de Trabajo para los empleados públicos será de 44 horas semanales distribuídas de Lunes a Viernes.

2.- El sector privado se regirá en la materia por las normas contenidas en la legislación ordinaria del trabajo.

3.- Los Sres. Jefès de Servicios, dispondrán las medidas correspondientes para la fijación de la jornada diaria de trabajo, encuadrada dentro de las disposiciones del punto Nº. l. Aquellos servicios que reciban instrucciones de Santiago, se ceñirán por ellas.-

HUMBERTO GORDON RUBIO

CRL. Intendente

Jefe Zona en Estado de Sitio

Provode Aiseno

COMUNICADO A LAS 11.30 HORAS.

DISTRIBUCION:

Conforme Plan A. 1.